

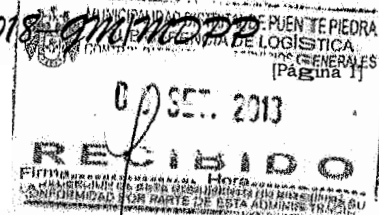


"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 363-2018-MDPP

Puente Piedra, 06 de setiembre de 2018



VISTO:

El Informe N° 270-2018-GAF/MDPP, de fecha 06 de setiembre de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, al cual anexa el Informe N° 2689-2018-SGLCPSG/GAF/MDPP de fecha 06 de setiembre de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, quien sustenta la **Reconformación del Comité de Selección**, encargado de conducir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 051-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 055-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 060-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 062-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 063-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 064-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 066-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA y Adjudicación Simplificada N° 067-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, señala: "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección".

Que, el artículo 23° del citado Reglamento, establece que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del Comité de Selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señalados en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 363-2018-GM/MDPP

[Página 2]

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades que corresponde al Gerente Municipal, la designación del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, el literal K) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 276-2018-GM-MDPP, de fecha 19 de julio de 2018, se designa el Comité de Selección, encargado de elaboración de bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 051-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A.H. CESAR VALLEJO - SECTOR LA ENSENADA, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA" - I ETAPA C.I N° 2368714**, con el valor referencial de **S/ 184,586.40 (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con 40/100 Soles)**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 277-2018-GM-MDPP, de fecha 20 de julio de 2018, se designa el Comité de Selección, encargado de elaboración de bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 055-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS EN EL A.H. PROYECTO INTEGRAL CERRO MELLIZO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA" II ETAPA, SNIP N° 244739**, con el valor referencial de **S/ 148,112.61 (Ciento cuarenta y ocho mil y ciento doce con 61/100 Soles)**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 328-2018-GM-MDPP, de fecha 10 de Agosto de 2018, se designa el Comité de Selección, encargado de elaboración de bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 060-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL PASAJE 6 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA ESTRELLA SIN FRONTERA 2013 - SECTOR LA ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA -LIMA" C.I N° 2368554**, con el valor referencial de **S/ 79,217.86 (Setenta y nueve mil doscientos diecisiete con 86/100 Soles)**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 339-2018-GM-MDPP, de fecha 17 de Agosto de 2018, se designa el Comité de Selección, encargado de elaboración de bases, organización, conducción y ejecución de los procesos de selección denominados:

Adjudicación Simplificada N° 062-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DE LA AGRUPACIÓN DE POBLADORES SEÑOR DE LOS MILAGROS, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" - I ETAPA, C.I 2401078** con el valor referencial de **S/ 200,228.68 (Doscientos mil doscientos veintiocho con 68/100 Soles)**;





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 363-2018-GM/MDPP

[Página 3]

Adjudicación Simplificada N° 063-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE N° 1 EN LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE - SECTOR TAMBO INGA ESTE, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA"** - C.I N° 2408133, con el valor referencial de S/ 127,300.24 (Ciento veintisiete mil trescientos con 24/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 346-2018-GM-MDPP, de fecha 22 de agosto de 2018, se designa el Comité de Selección, encargado de elaboración de bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección denominados:

Adjudicación Simplificada N° 064-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA MZ. Z LOTE 170 DEL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON, I EXPLANDA PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CI N° 2368999** con el valor referencial de S/ 182,003.05 (Ciento ochenta y dos mil tres con 05/100 Soles).

Adjudicación Simplificada N° 066-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: **"RENOVACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) URBANIZACIÓN PUENTE PIEDRA, SECTOR CERCADO EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - C.I N° 2422509** con el valor referencial de S/ 189,209.84 (Ciento ochenta y nueve mil doscientos nueve con 84/100 Soles);

Adjudicación Simplificada N° 067-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria, cuyo objeto es el **SERVICIO DE IMPRIMACIÓN, CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) PASAJE GARAY DESDE LA AV. BUENOS AIRES HASTA LA CALLE ALFONSO UGARTE - SECTOR LEONCIO PRADO, EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** - CI N° 2422437 con el valor referencial de S/ 99,998.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 00/100 Soles);

Que, el Sr. Fredy Nilo Trujillo Hurtado, formaba parte como primer miembro titular de dichos comités.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2018-ALC/MDPP, de fecha 29 de agosto de 2018 se resuelve dar por concluida a partir del 30 de agosto de 2018 la designación del Sr. Fredy Nilo Trujillo Hurtado del cargo de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, designando a partir del 03 de setiembre de 2018 al Sr. Rubén Cayanchi Gómez como Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, mediante el Informe N° 2689-2018-SGLCPGSG-GAF/MDPP, de fecha 05 de setiembre de 2018; la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales comunica que se hace necesario la Reconfirmación del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominados: **Adjudicación Simplificada N° 051-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 055-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 060-2018-CS-MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 062-2018-CS-MDPP -**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 363-2018-GM/MDPP

[Página 4]

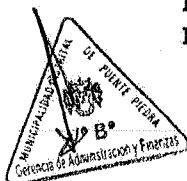
PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 063-2018-CS-MDPP -
PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 064-2018-CS-MDPP -
PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 066-2018-CS-MDPP -
PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 067-2018-CS-MDPP -
PRIMERA CONVOCATORIA;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Ley N° 30225 y su modificatoria, el Decreto Supremo 350-2015-EF y su modificatoria, así como por el ROF de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de conducir los Procedimientos de Selección denominado:

- **Adjudicación Simplificada N° 051-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A.H. CESAR VALLEJO - SECTOR LA ENSENADA, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA" - I ETAPA C.I N° 2368714;
- **Adjudicación Simplificada N° 055-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS EN EL A.H. PROYECTO INTEGRAL CERRO MELLIZO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA" II ETAPA, SNIP N° 244739;
- **Adjudicación Simplificada N° 060-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL PASAJE 6 DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA ESTRELLA SIN FRONTERA 2013 - SECTOR LA ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA -LIMA" C.I N° 2368554;
- **Adjudicación Simplificada N° 062-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DE LA AGRUPACIÓN DE POBLADORES SEÑOR DE LOS MILAGROS, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" - I ETAPA, C.I 2401078;
- **Adjudicación Simplificada N° 063-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE N° 1 EN LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE - SECTOR TAMBO INGA ESTE, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA" - C.I N° 2408133;





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 363-2018-GM/MDPP

[Página 5]

- **Adjudicación Simplificada N° 064-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA MZ. Z LOTE 170 DEL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLO N, I EXPLANDA PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CI N° 2368999;
- **Adjudicación Simplificada N° 066-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DE VEREDA; EN EL (LA) URBANIZACIÓN PUENTE PIEDRA, SECTOR MERCADO EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - C.I N° 2422509;
- **Adjudicación Simplificada N° 067-2018-CS/MDPP - Primera Convocatoria**, cuyo objeto es el SERVICIO DE IMPRIMACIÓN, CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) PASAJE GARAY DESDE LA AV. BUENOS AIRES HASTA LA CALLE ALFONSO UGARTE - SECTOR LEONCIO PRADO, EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CI N° 2422437;

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Sr. Freddy Ramos García
Gerente de Inversiones Públicas

Presidente

Sr. Rubén Cayanchi Gómez
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

Primer Miembro

Sr. Elena Vásquez Cusco
Subgerente de Estudios y Proyectos

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Carlos Enrique Tello Quispe
Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente Suplente

Sr. Luis Alberto Huanca Apolino
Especialista en Contrataciones del Estado

Primer Miembro Suplente

Srta. Pamela Katherine Vera Polo
Subgerente de Contabilidad

Segundo Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

10/07/2018